

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 31 DE MAYO DE 1976

Núm. 124

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un camión Pegaso Mod. 3040 para equipo de riego asfáltico, efectuado por Motrauto, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de mayo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
 2697 Núm. 1201.—242,00 ptas.



Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Manuel Antonio Fernández Fernández, con domicilio en Villafranca del Bierzo, calle Rúa Nueva, 4, la apertura de zanjas en el C. V. de Paradaseca a Villafranca del Bierzo Km. 1, H. 3, margen izquierda y casco urbano, de 0,70 m. de profundidad y 0,30 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 4,00 m. y otros 4,00 m. en la zona colindante de la margen izquierda para colocación de tuberías para desagüe de un edificio.

León, 8 de mayo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
 2632 Núm. 1202.—275,00 ptas.

Delegación de Hacienda de León

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Modistería, con limitación a los hechos imponible por

actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, por las operaciones de trabajo de confección a medida de ropas de vestir para mujeres y niños, integradas en los sectores económico fiscales números 2.653, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1976 y con la mención LE-18.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	22.928.925	2 %	458.579
Recargo provincial		Id.	0,7 %	160.502
Total.				619.081

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en seiscientos diecinueve mil ochenta y una pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el

20 de junio y el 20 de noviembre de 1976 para todas las demás en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Conve-

nio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 18 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
2684

**

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Cafeterías y Restaurantes, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, por las operaciones de servicios de hostelería, integradas en los sectores económico-fiscales números 9.558 para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención LE-501.

SEGUNDO.— Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	31	62.000.000	2 %	1.240.000
Recargo provincial		Id.	0,7 %	434.000
Total				1.674.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación y categoría del local.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1976 para todas las demás en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exige a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tri-

butario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 18 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
2684

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 439/76, a la Empresa Josefát García Fernández, con domicilio en Avda. Quevedo, 17, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Josefát García Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.— Alfredo Mateos.
2669

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 295/76 a la Empresa M.ª Presentación Liqueste Cuadrado, con domicilio en Dos de Mayo, 38, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada M.^a Presentación Liquete Cuadrado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2670

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 294/76, a la Empresa M.^a Presentación Liquete Cuadrado, con domicilio en Dos de Mayo, 38, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, M.^a Presentación Liquete Cuadrado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2671

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 457/76, a la Empresa Manuel Ablanado Blanco, con domicilio en calle Pardo Bazán, 14-1.º, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Ablanado Blanco, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2672

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Fermín Merillas Bécara, con sede en Alija del Infantado (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero la preceptiva autorización de cuatro embarcaciones a remo, en aguas del río Orbigo.

INFORMACION PUBLICA

Tarifa: Propone la de sesenta y cinco (65) pesetas hora.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que, dentro del plazo de quince

días (15), a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados con la tarifa propuesta; se hace saber que no se tomarán en consideración los escritos presentados fuera de plazo.

Valladolid, 15 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible). 2655 Núm. 1193.—286,00 ptas

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 160 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Ramón Molleda Sánchez «Cerámica Peralva», con domicilio en Bembibre, carretera de Santibañez, s/n.

Expte. 21.317/30.957.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bembibre, Carretera de Santibañez, s/n. Cerámica.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la ampliación de la Cerámica del peticionario.

d) Características principales: Se instalará un transformador trifásico de 160 KVA., tensiones 15/16 KV./220-127 V. en el actual centro de transformación de Cerámica Peralva, sita en la Carretera de Santibañez, en Bembibre (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 344.580 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de mayo de 1976.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2727 Núm. 1186.—528,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Jacinto del Pozo Bernardo, con domicilio en Albiros (León).

Expte. IAT-21.336/31.081.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: «Las Cerecinas» CN-601 Km. 277, Albiros (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al «Hostal El Olmo», propiedad del peticionario.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica, a 15 KV., de 400 m. de longitud con entronque en la de la empresa Electromolinera de Valmadrigo y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 KVA., tensiones 15 KV./230-133 V., que se instalará junto al Hostal ubicado en las proximidades del Km. 277 de la CN 601-Madrid a León, en el término de Albiros (León).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 325.813 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de mayo de 1976.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2729 Núm. 1188.—550,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.358/31.250.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villar (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica a la localidad de Villar (León).

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 474 m. de longitud, con entronque en el apoyo núm. 32 de la línea Castrillo de las Piedras a Carral y con término de

un centro de transformación de tipo intertemperie de 20 KVA., tensiones 15/16 KV./380-220 V., que se instalará en la localidad de Villar, discurriendo la línea por el término municipal de Valderrey (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 232.384 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2728 Núm. 1187.—594,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.338/30.871.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, c/ Villafranca.

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento en la demanda de energía eléctrica y mejorar el suministro en el sector de la calle Villafranca y Ordoño II de esta capital.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 KV. de 136 m. de longitud con origen en el CT de la Plaza de la Picara Justina, discurriendo por dicha plaza y calle Villafranca y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, ubicado en el sótano del edificio núm. 4 de la citada calle.

El centro de transformación dispondrá de dos transformadores de 400 KVA. cada uno, tensiones 13,2 KV./398-230 y 13,2 KV./230-133 respectivamente.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.645.420 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de

la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2730 Núm. 1189.—638,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en el concurso relativo a la prestación de los servicios de conservación, suministro e instalación de semáforos para la ordenación del tráfico de la ciudad de León, que fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal el día 13 de los corrientes, según acuerdo adoptado al efecto, a cuyos fines se concede el plazo de ocho días.

León, 21 de mayo de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 2762

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 13 de los corrientes, aprobó el segundo presupuesto reformado de acondicionamiento urbano de la calle del Generalísimo y Plaza de Regla, redactado por los Ingenieros Municipales señores Toral Marcos y Gutiérrez González, cuyo importe asciende, en cuanto supone incremento, a 1.274.577 pesetas con 86 céntimos, y consecuente con lo dispuesto en el art. 32 y concordantes de la Ley del Suelo, se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo y presupuesto reformado anteriormente referenciado.

León, 21 de mayo de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 2763

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 13 de los corrientes, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobó el proyecto reformado de las obras de urbanización de la calle Goya y un tramo de la de Padre Vitoria, redactado por el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, que implica un incremento de 234.901,17 pesetas, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 y concordantes de la Ley del Suelo, se hace público, para que en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones

contra el proyecto y acuerdo anteriormente citado.

León, 21 de mayo de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 2764

Ayuntamiento de Ardón

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 1976, aprobó el informe técnico del sondeo para alumbramiento de agua y abastecimiento a la población de Ardón, redactado por el Ingeniero de Minas don Jesús Gómez de las Heras, como Director de dicha obra, por importe de 2.691.678 pesetas, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días para reclamaciones.

Ardón, 19 de mayo de 1976.—El Alcalde, Valeriano Alvarez. 2721

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Tomás González Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para ampliar y trasladar la industria de calderería menor a calle Eras de Abajo, s/n., de Trabajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 17 de mayo de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

2668 Núm. 1203.—251,00 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la obra de alcantarillado de Acebedo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Acebedo, 17 de mayo de 1976.—El Alcalde (ilegible). 2635

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general, que por este Ayuntamiento ha sido aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario núm. 15 para llevar a efecto la pavimentación de lo que falta de la calle de la Iglesia de esta villa de Benavides de Orbigo.

Dicho anteproyecto se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides, 17 de mayo de 1976.—El Alcalde, José B. Carnero. 2633

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto especial para el presente año de 1976, se hace saber que el mismo, con sus justificantes, se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 17 de mayo de 1976.—El Presidente de la Comisión Gestora, (ilegible). 2679

Por medio del presente se hace saber que, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, ha prestado su aprobación a los siguientes padrones de arbitrios:

- 1.—Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
 - 2.—Rodaje y arrastre por vías municipales.
 - 3.—Miradores y balcones a la vía pública.
 - 4.—Anuncios y escaparates visibles desde la vía pública.
 - 5.—Servicios de alcantarillado en Almanza.
 - 6.—Tenencia de perros.
 - 7.—Canalones.
 - 8.—Fachadas en mal estado.
 - 9.—Velocípedos.
- Todos ellos, referentes al presente año de 1976.
- 10.—Miradores y balcones a la vía pública, referentes a 1975.
 - 11.—Anuncios y escaparates, referentes a 1975.
 - 12.—Servicios de alcantarillado en Almanza, referente a 1975.
 - 13.—Remolques agrícolas, referente a 1975.

Haciéndose saber que dichos padrones estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso, reclamados, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 17 de mayo de 1976.—El Presidente de la Comisión Gestora, (ilegible). 2680

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Baña

Se pone de manifiesto al público que en esta Junta Vecinal están expuestos durante ocho días hábiles a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio, los pliegos de condiciones técnicas y económicas que han de regir la subasta y posterior aprovechamiento de la caza en el coto de «La Baña».

Durante ese plazo podrán examinarse los pliegos y formularse por escrito dirigido a esta Junta, las reclamaciones que cada uno considere pertinente.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Baña, 17 de mayo de 1976.—El Presidente (ilegible). 2624

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 275/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Industrial de León, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Juan José Gutiérrez Fernández, y D.^a Graciliana y D.^a Celestina Llanos García, vecinos de Cuadros, en reclamación de 230.604,63 pesetas de principal y la de 100.000,00 pesetas de costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas a dichos demandados y que se relacionan así:

1.º—Propiedad de D.^a Graciliana Llanos García.

«Una casa sita en el pueblo de Cuadros, en la calle de la Cuesta, sin número, de extensión superficial aproximada de unos doscientos metros cuadrados, linda: a la derecha entrando, con Gerardo Llanos; izquierda, con Celestina Llanos García; fondo, con huerta de la misma y al frente, calle de su situación. Valorada en cien mil pesetas».

2.º—Propiedad de D.^a Celestina Llanos García.

«Una casa sita en el pueblo de Cuadros, en la calle de la Cuesta, sin

número, compuesta de planta baja, cubierta de teja, de unos doscientos metros cuadrados, aproximadamente, linda: a la derecha entrando, con finca de Graciliana Llanos; al fondo, huerta de la misma propiedad; izquierda, con Feliciano Coque, y al frente, con calle de su situación. Valorada en cien mil pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 22 de mayo de 1976. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernandez.

2755 Núm. 1200.—704,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 79 de 1976, siendo partes, de la una como demandante, Distal, S. A., Industrias y Almacenes Pablos, S. A., sitos en Carretera de Trobajo del Camino, León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y de la otra y como demandado D. Manuel Nieves Losada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña —Pasteriza-Beus, Carnicería— en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Distal, S. A., Industrias y Almacenes Pablos, contra D. Manuel Nieves Losada, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de diez mil setecientos ocho pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notifica-

ción personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

2688 Núm. 1181.—561,00 ptas.

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 14 de 1976, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición, núm. 14 de 1976, seguido entre partes, de la una como demandante Kraft Leonesas, S. A., representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigida por el Letrado D. Alfonso Rodríguez Sainz, y de la otra y como demandado D. Luis Gavilán Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Kraft Leonesas, S. A., contra D. Luis Gavilán Alonso, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de once mil seiscientos pesetas, si bien esta cantidad no será ejecutiva, con expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — Manuel Gutiérrez Vázquez.

2662 Núm. 1171.—561,00 ptas.

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado y a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor

don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 46 de 1976, seguido entre partes, de la una como demandante Distal, S. A., Industrias y Almacenes Pablos Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y de la otra y como demandado D. Alfredo Román Morla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Mirasierra, núm. 12, 3.º, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Distal, S. A., contra D. Alfredo Román Morla, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de quince mil quinientas quince pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a quince de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

2665 Núm. 1172.—583,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 136/76, de este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 136/76, seguidos por denuncia de Andrés Thomas, mayor de edad, casado, músico, con domicilio desconocido en la actualidad, y como denunciado Antonio Alvarez Gutiérrez, mayor de edad, soltero y con domicilio en la calle Ordoño II, núm. 20, por daños con motivo de la circulación, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Alvarez Gutiérrez, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Andrés Thomas, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 2660

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno, encargado del Juzgado Municipal número dos, por sustitución, de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 58 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio-Julián Tejerina García, contra D. Pedro Fuentes Maraver, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pilas (Sevilla) sobre reclamación de ocho mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Pedro Fuentes Maraver, en reclamación de ocho mil doscientas sesenta y cuatro pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la sociedad demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Pedro Fuentes Maraver, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Fernando Berrueta y Carraffa. — El Secretario (ilegible).

2687 Núm. 1180.—671,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 367 de 1976, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, a las 10,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante, Purificación Robles Ferreras, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 2701

* *

El Sr. Juez de Instrucción del partido de Benavente, en providencia dictada en las diligencias previas núm. 6 de 1976, por robo cometido en la Cooperativa Vinícola de Nuestra Señora del Tovar, del pueblo de Santovenia del Esla, se ha acordado citar por medio de la presente al inculpado Carlos Benavides Gallego, nacido en Veguellina de Orbigo (León) el día 26-8-44, soltero, sin profesión, hijo de Benigno y Saturnina, sin domicilio, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días al objeto de prestar declaración en aludidas diligencias y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación aludida tenga efecto expido la presente cédula en Benavente, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 2653

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por Su Señoría en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 199 de 1975, a instancia

de don Plácido Alvarez Rivera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Dehesas, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra don Isidro Castro Cerdán, mayor de edad, casado, industrial, y doña Concepción Riesco Martínez, mayor de edad, viuda, madre política del anterior, vecinos que fueron de Ponferrada, Puente Boeza, n.º 6, "Finca Riesco", y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 35.840 pesetas de principal y 15.000 pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a los mencionados demandados don Isidro Castro Cerdán y doña Concepción Riesco Martínez, concediéndoseles el plazo de nueve días para que se personen en forma en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de dichos deudores sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2661 Núm. 1170.—473,00 ptas.

Requisitoria

Canedo López Santiago, hijo de Santiago y de Nadia, natural de Ponferrada, provincia de León, vecindado en Avilés, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión estudiante de medicina, de veintiún años de edad, un metro setenta y tres centímetros de altura, sin señales particulares, soldado últimamente del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante D. Antonio Calavia Gallardo, Juez Instructor del citado Regimiento, de la guarnición en la plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid, a 17 de mayo de 1976.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).

2659

Magistratura de Trabajo

LEON

Expediente núm. 1.089/71, seguido para exacción de Cuotas S. Social contra Jorge Felipe García, domiciliado en San Pedro.

En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. D. Juan Francisco García Sánchez.—En León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate, el día 30 de junio y hora de las 10,30 en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

BIENES A SUBASTAR

Finca núm. 6, polígono 10, superficie 18-40, en el término de San Pedro de Valderaduey, que linda: al Norte, número 3 de Agripino Herrero Alonso; por el Sur, núm. 7 de Crescencio Alonso Fernández; por el Este, núm. 5 de Pablo Valbuena Díez, y núm. 8 de Miguel Alonso Pascual, y por el Oeste, camino, tasada en 15.00 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado, expido la presente, en León y fecha anterior. El Secretario.

2571 Núm. 1113.—517,00 ptas.

* *

Expediente número 1.890/75 seguido para exacción de cuotas S. Social contra Martina Fernández González, domiciliada en Quiñones del Río.

En León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. D. Juan Francisco García Sánchez.—En León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 30 de junio y hora de las 10,30 en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

BIENES A SUBASTAR

Una casa sita en el pueblo de Quiñones del Río, en la Calle de Abajo, sin número, que linda: a la derecha

entrando, con Marcos Sánchez; a la izquierda, con Secundina Gimeno; al fondo, con Marcos Sánchez, al frente, con la citada Calle de Abajo, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, tasada en 190.00 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado, expido la presente, en León y fecha anterior.—El Secretario.

2572 Núm. 1114.—517,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que por la Excm. Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto por la Mutua Carbonera del Norte como demandada en autos número 1.561/73 seguidos a instancia de D. P. T. por José Rodríguez González contra la empresa Hullas del Coto Cortés, Mutua Carbonera del Norte, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, sobre muerte por accidente de trabajo, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Madrid, tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Se declara desierto el recurso de casación por infracción de Ley, preparado por la Mutualidad Carbonera del Norte contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de León número dos en autos seguidos con José Rodríguez González y firme dicha sentencia.—Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia con certificación de la presente resolución y carta de orden para su ejecución y cumplimiento.—Y se tiene por parte al Procurador D. Adolfo Morales Vilanova, en nombre del I.N.P. al que se notificará este auto».

Y para que sirva de notificación a los que resulten ser herederos del fallecido José Rodríguez González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2690

ANUNCIO OFICIAL

José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e Impuestos no Es-tatales, Juan de Badajoz, 3- León.

Queda abierta la cobranza de las diferentes Entidades que seguidamente se especificarán, así como conceptos, años, plazos en voluntaria e itinerario a seguir, cuyos edictos individuales fueron mandados a cada término municipal en que radican.

Día 3 mayo.—Ayuntamiento de Cea, de-11 a 4 de la tarde, arbitrios varios, plazo voluntario 15 julio; 16 al 31, 5 por 100 prórroga, en el mes de agosto 20 por 100 recargo, año 1975.

Día 4 mayo.—Comunidad Regantes Garfín y Junta Vecinal de Pesquera, cuota usuarios riegos y presupuesto Junta Vecinal, plazo voluntario hasta 15 julio; 16 a 31, 5 por 100, y agosto 20 por 100 (1975).

Día 5 mayo.—Ayuntamiento Vegas Condado, en Secos y Villafuella, contribuciones especiales, plazo hasta el día 30 de junio (alumbrado), año 1975.

Día 6 mayo.—Ayuntamiento de San Andrés Rabanado, contribuciones especiales pavimentación y otras, 1975.

Día 6 mayo.—Junta Santovenia Valdovincina, presupuesto vecinal 1975, plazo voluntario hasta 15 julio; de 16 a 31, 5 por 100; en agosto 20 por 100.

Día 18 mayo.—Junta Vecinal Canalejas, 1975, presupuesto vecinal, plazo voluntario 15 julio; del 16 a 31, 5 por 100, y agosto 20 por 100.

Día 24 mayo.—Ayuntamiento Valdefresno Sobarriba, de 10 a 5 de la tarde, impuesto municipal de vehículos, años 1974, 1975 y 1976; anuncios y letreros del año 1973, 1974 y 1975 y varios impuestos en periodo ejecutivo.

Día 25 mayo.—Ayuntamiento Valdefresno, en Villafeliz, de 10 a 4 tarde.

Día 26 mayo.—Ayuntamiento Valdefresno, en Paradilla, de 10 a 1; en Santibáñez, de 3 a 5,30.

Día 28 mayo.—Ayuntamiento Valdefresno, en Valdela Fuente, de 10 a 1,30, plazo voluntario para referido Ayuntamiento de Valdefresno, hasta 15 julio; del 16 al 31, con el 5 por 100, y en agosto 20 por 100.

Día 1 junio.—Junta Vecinal Villahibiera, año 1975, de 10 a 11,30, presupuesto vecinal, plazo voluntario a 15 agosto; 16 al 30, 5 por 100, y septiembre 20 por 100.

Día 1 junio.—Villayandre, presupuesto vecinal de 1975, de 12,30 a 2, el mismo plazo que Villahibiera.

Día 2 junio.—Hermandad de Carrocera, presupuesto derramas, 1975 y 1976, de 10 a 1, plazos los mismos que el anterior.

Día 3 junio.—Hermandad La Magdalena, en Soto y Amío de 10 a 1; en La Magdalena de 2,30 a 5,30, cuotas derramas 1975/1976, plazo voluntario al 15 agosto; 16 al 31, 5 por 100, y en septiembre 20 por 100.

Día 4 junio.—Hermandad de Riello, cuotas del año 1975, de 10 a 1, los mismos plazos que el anterior Centro.

Día 4 junio.—Junta Vecinal Salce, presupuesto vecinal 1975, de 2,30 a 4,30, los mismos plazos que el anterior Centro.

Día 5 junio.—Villanueva de las Manzanas (Comunidad de Regantes Rodrigo Abril y San Marcos), de 10 a 12,30, cuotas 1976.

Día 7 junio.—Comunidad Regantes Rodrigo Abril y San Marcos, en Palanquinos, de 10 a 1,30; en Campo de Villavidel, de 3 a 6.

Día 8 junio.—En Villavidel, de Comunidad Regantes Rodrigo Abril y San Marcos, de 10 a 1; en Cabreros del Río, 2,30 a 5,30.

Día 9 junio.—Comunidad Regantes Rodrigo Abril y San Marcos, en Fresno de la Vega, de 10 a 12; en Valencia de Don Juan, de 1 a 2. Todas las cuotas de la Comunidad de Regantes Rodrigo Abril y San Marcos, en voluntaria al 15 de agosto; del 16 al 31 con el 20 por 100, y demoras del 10 por 100 con arreglo a Estatutos y Reglamentos, en León, calle Juan de Badajoz, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 18 de mayo de 1976.—José Luis Nieto. 2745

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de San Martín del Agostedo

Se comunica a todos los socios de la Comunidad de Regantes de San Martín del Agostedo, a una Junta General en la Casa de Concejo para el día 8 de junio de 1976, a las once de la mañana en 1.^a convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el examen y aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos con objeto de prevenir la posibilidad de no asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, indispensable para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Una vez celebrada la Junta General, en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea la concurrencia de participantes. Una vez celebrada la Junta General y aprobados los proyectos de ordenanzas y reglamentos, quedarán expuestos al público durante treinta días en la Casa de Concejo para sus reclamaciones el que las vea oportunas.

San Martín del Agostedo, a 24 de mayo de 1976.—El Presidente, Federico Fernández.

2749 Núm. 1196.—341,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 178.869/8 y 327.336/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2696 Núm. 1194.—121,00 ptas.